

En Santa Cruz de Tenerife, a 25 de octubre de 2017

Estimados clientes,

Les recordamos que durante el próximo mes de noviembre deberá procederse a la presentación, en su caso, del nuevo **modelo 232**, "*Declaración informativa de operaciones vinculadas y de operaciones y situaciones relacionadas con países o territorios calificados como paraísos fiscales*" **referido a las operaciones vinculadas realizadas en el ejercicio 2016**.

A este respecto, les recordamos los límites de declaración en el modelo 232 de las operaciones vinculadas:

- Operaciones realizadas en el mismo período impositivo con la misma persona o entidad vinculada, cuando la contraprestación del conjunto de esas operaciones supere 250.000 euros de valor de mercado.
- Operaciones específicas siempre que el importe conjunto de cada una de este tipo de operaciones en el periodo impositivo supere los 100.000 euros de valor de mercado. Son operaciones específicas las siguientes:
  - Las realizadas por contribuyentes del IRPF en desarrollo de actividades económicas a las que resulte de aplicación el método de estimación objetiva con determinadas sociedades vinculadas.
  - Transmisión de negocios.
  - Transmisión de valores o participaciones representativos de la participación en fondos propios no admitidos a negociación en mercados regulados de valores o que estén admitidos a negociación en mercados regulados situados en paraísos fiscales.

- Transmisión de inmuebles.
  - Operaciones sobre activos que tengan la consideración de intangibles.
- **Con independencia del importe de la contraprestación** del conjunto de operaciones realizadas con la misma persona o entidad vinculada, se deberán declarar aquellas operaciones del mismo tipo que a su vez utilicen el mismo método de valoración, siempre que el **importe del conjunto** de las mismas en el período impositivo supere el 50% de la cifra de negocios de la entidad.

Teniendo en cuenta la novedad de esta declaración informativa, en caso de que desee que procedamos a la preparación y presentación de dicha declaración, le rogamos por favor nos remitan, a la mayor brevedad posible, detalle de las operaciones vinculadas, indicando:

- a) Identificación completa de la persona o entidad vinculada.
- b) Tipo de vinculación.
- c) Tipo de operación así como si se corresponde con operación de ingreso o pago.
- d) Importe de la operación.
- e) Método de valoración utilizado.

Por otro lado, debemos informarles que el modelo 232 obliga a declarar las operaciones y situaciones relacionadas con países o territorios calificados como paraísos fiscales con independencia de su importe. Por lo que, en caso de tener alguna operación de este tipo, rogamos nos lo indiquen a los efectos de su inclusión en el modelo.

Esperamos que esta información les resulte de interés, y como de costumbre, quedamos a su disposición para aclarar cualquier duda que pudiera surgirles al respecto.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.